

ANGOL, 25 JUL 2025
DECRETO EXENTO N° 001957 /12

VISTOS:

a) Con fecha 30 de Marzo de 2009 se suscribió contrato de arrendamiento entre la I. Municipalidad de Angol y el señor Víctor Manuel Manoli Nazal aprobado mediante Decreto Exento N° 380 del 03/04/2009, con una vigencia de 2 años considerándose un sistema de prórroga de duración automática por igual período, reajustándose anualmente de acuerdo a la variación experimentada por el IPC, relativo al inmueble ubicado en calle Vergara N° 367 de la ciudad de Angol;

b) Decreto Exento N° 000961 de fecha 28 de abril de 2023, que aprueba prórroga al Contrato de Arrendamiento de fecha 30 de Marzo 2009, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTO del contrato por un periodo de 2 años, disponiendo que la nueva vigencia será a contar del mes de Abril del año 2023 a Marzo del 2025 y el reajuste del canon de arriendo pagado a Don Víctor Manoli Nazal, por el inmueble ubicado en calle Vergara N° 367 de Angol, por aplicación de IPC de 11,1%, calculado desde Abril 2022 a Marzo 2023, quedando en la suma de \$ 1.128.532.- (un millón ciento veintiocho mil quinientos treinta y dos pesos);

c) Decreto Exento N° 001478 de fecha 19 de julio de 2024 que aprueba el reajuste del canon de arriendo, por aplicación de IPC de un 3,7%, calculado desde Abril 2024 a Marzo 2025, quedando en la suma de \$ 1.170.288.- (un millón ciento setenta mil doscientos ochenta y ocho pesos);

d) Memorándum N° 165 de fecha 11 de Julio de 2025 del Sr. José Luis Bustamante Oporto, Administrador Municipal, quien solicita dictar decreto alcaldicio que apruebe el reajuste del canon de arriendo correspondiente al periodo comprendido entre abril de 2025 y marzo de 2026, por el inmueble en que funciona la Biblioteca Municipal, quedando el nuevo monto de arriendo en \$ 1.220.610.- (un millón doscientos veinte mil seiscientos diez pesos) mensuales, de conformidad a cálculos informados por don José Luis Castro Morales, Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto;

e) Correo electrónico de fecha 25 de julio de 2025, de Administración Municipal, quien solicita se decrete la continuidad del contrato de arriendo por un periodo de dos años, a partir del 1 de abril 2025 hasta el 31 de marzo 2027;

f) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

g) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

h) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1.Que el inmueble en comento cumple con los fines para los cuales ha sido arrendado;

Sexta del contrato original y en cuyo párrafo primero, indica que la renta se reajustará cada 12 meses conforme a la variación que experimente el IPC;

3.Que, es de interés del municipio contar con las dependencias del citado inmueble para albergar la Biblioteca Municipal Víctor Villouta S.;

DECRETO

1.APRUÉBESE prórroga al Contrato de Arrendamiento de fecha 30 de marzo de 2009, suscrito entre ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el señor VÍCTOR MANOLI NAZAL, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTO del contrato por un periodo de de 2 años, disponiendo que la nueva vigencia será a contar del mes de abril 2025 a marzo del 2027;

2.Regularícese el reajuste del canon de arriendo pagado a Don Víctor Manoli Nazal, por el inmueble ubicado en calle Vergara N° 367 de Angol, donde funciona la Biblioteca Municipal, por aplicación de IPC de 4,3% calculado desde abril de 2025 a marzo 2026, quedando en la suma de \$1.220.610.- (un millón doscientos veinte mil seiscientos diez pesos), a partir del abril de 2025;

3.En todo lo demás, se mantienen las condiciones contractuales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/CRL/ysv.
DISTRIBUCIÓN

- SR. VÍCTOR MANOLI NAZAL
- DIRECCIÓN ASESORIA JURIDICA
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES

